

**Anexo N° 01-A**  
**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN
Actividad del POI	MONITOREO DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AGUA

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>				
La solicitud del servicio tiene como finalidad el mantenimiento correctivo de los Equipos de monitoreo de parámetros de campo en muestras de agua dentro de la vigilancia sanitaria realizada por los EE.SS de la zona rural				
<b>ii. OBJETIVO</b>				
Contratar los servicios de una persona natural o empresa autorizada y certificada para el mantenimiento correctivo de equipos de agua: Turbidímetro, Conductímetro y Colorímetro.				
<b>III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</b>				
Se solicita el mantenimiento correctivo de los siguientes equipos de agua correspondiente a Establecimientos de Salud:				
N°	Equipo	Característica del equipo	Observación	Propietario
1	Turbidímetro	Marca VELP CIENTÍFICA TB1	Marca error4 en CAL 4 no calibra ,frascos vacios sin solución	C.S Ichuña
2	Turbidímetro	Merck TURBIQUANT 1100IR	Equipo con Error no acepta calibración	P.S. Coalaque
3	Conductímetro	WTW 3310	No acepta calibración normal de fabrica	PS.Coalaque
4	Conductímetro	WTW 3310	No acepta calibración normal de fabrica	C.S. Calacoa
5	Conductímetro	WTW 3310	No acepta calibración normal de fabrica	C.S. Puquina
6	Conductímetro	WTW 3310	No acepta calibración normal de fabrica	P.S. Yunga
7	Conductímetro	HACH SENSION EC5	Lectura de Calibración 1278 no llega a valor estándar de 1413 $\mu\text{s/cm}$	P.S Muylaque
8	Conductímetro	HACH SENSION EC5	Lectura de Calibración 1278	P.S. Chilata



			no llega a valor estándar de 1413 $\mu\text{s}/\text{cm}$	
9	Conductímetro	HACH SENSION EC5	Lectura de Calibración 1278 no llega a valor	P.S. Amata
10	Conductímetro	HACH SENSION EC5	Lectura de Calibración 1278 no llega a valor estándar de 1413 $\mu\text{s}/\text{cm}$	P.S. San Cristóbal
11	Colorímetro	HACH POCKET	Se cambia baterías, valores muy alejados del valor estándar.	P.S. San Cristóbal

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor que realice el presente servicio deberá contar con la acreditación por INACAL y el mantenimiento deberá contar con la debida certificación posterior.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

- Ley General de Salud 26842
- D.S. N° 31 .2010 Reglamento de la calidad de agua para consumo humano

#### VI. SEGUROS (De corresponder)

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento correctivo debe ser realizado en las instalaciones de la DIRESA

El plazo será determinado por el estudio de mercado

El proveedor deberá entregar los equipos operativos s con el respectivo certificado de INACAL sobre operatividad del equipo para que se proceda con la conformidad

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Vigilancia y Fiscalización en coordinación con la Responsable de la Vigilancia de agua para consumo humano

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá de presentar su factura de pago respectiva coordinando con el área de Logística.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

#### XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR



**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)****XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

**XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



<b>XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
<b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

*[Firma manuscrita]*  
ING. ROSARIO BERTHA ARAOZ CHAVLZ  
RESPONSABLE  
VICI ANIM Y ESCOLARIZACION  
**Firma de la solicitante**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

*[Firma manuscrita]*  
**Firma del Jefe del Área Usuaría**  
DIRECTOR EJECUTIVO

-----  
**Firma del Área Técnica**  
**(De corresponder)**